

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: 110014003049 2022 00202 00

Encontrándose el presente asunto al despacho con el fin de calificar la solicitud de aprehensión y entrega solicitada, y atendiendo el posterior memorial aportado por la apoderada del acreedor RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., se resuelve,

1. Hágase entrega al acreedor de la anterior petición de aprehensión del vehículo objeto del presente trámite, junto con sus anexos, habida cuenta que no se produjo la admisión del mismo.
2. Como quiera que no se alcanzó a materializar la aprehensión del vehículo, no se ordenara librar oficio alguno al respecto.
3. Por secretaria procédase a dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 36, hoy 20 de abril de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL